



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>IMPUGNACION DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Maryury Alejandra cruz en representación del menor Juan Pablo Castaño Cruz
Demandado	Julián Andrés Castaño Muñoz
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00188 00
Asunto	<b>Corre traslado de prueba de ADN</b>
Fecha de la providencia	Agosto veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Ante la renuencia del demandado CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ a comparecer a la toma de muestras genéticas y en aras de garantizar los derechos que le asisten al menor JUAN PABLO CASTAÑO CRUZ, se dispone:

Tener como plena prueba los resultados expedidos por SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S. EN C. INSTITUTO DE GENETICA, entidad que cuenta con efectiva credibilidad obrante a folios 6 al 8 del C-1 de las muestras genéticas tomadas a MARYURY ALEJANDRA CRUZ, CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ y al menor JUAN PABLO CASTAÑO MUÑOZ; Notificados en debida forma la parte demandada, se dispone correr traslado a las partes del dictamen pericial, por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave (artículo 238 del Código de Procedimiento Civil).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Del 25 de AGO de 2016

  
LEONARDO BERMUDEZ  
Secretario